



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2012, FORMA A-54

ACTOR: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR  
CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veintitrés de enero ~~de~~ año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la nación quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos, dado que sobreseyó en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II ~~del~~ Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.